

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 33 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, 31, FRACCIONES XII Y XXXIII Y 48, FRACCIÓN XIV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y DERIVADO DEL ACUERDO DE CABILDO NO. IXT/CAB/048/2022 DEL DÍA 11 DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2022, EN EL QUE SE ESTABLECIÓ QUE EL AYUNTAMIENTO PROMOVERÁ LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE LA FIGURA DEL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL (CODEMUN) PARA LA GESTIÓN, PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS MUNICIPALES QUE LLEVE ACABO LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN CON LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN). CONVOCA A INTEGRAR EL

COMITÉ COMUNITARIO 2024

EN LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, COMO UNA ORGANIZACIÓN DE BASE TERRITORIAL, PLURAL Y DEMOCRÁTICA ACORDE A LAS FORMAS DE ORGANIZACIÓN DE LAS COMUNIDADES QUE BUSCAN SUMAR LOS ESFUERZOS Y VOLUNTADES DE LOS CIUDADANOS Y DE LAS AGRUPACIONES SOCIALES, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA CAPACIDAD DE CONCERTACIÓN Y DE GESTIÓN DE LA PROPIA COMUNIDAD.

1.- PARTICIPACIÓN SOCIAL.

EL MUNICIPIO COMO INSTITUCIÓN MÁS CERCANA AL CIUDADANO, ES EL ESPACIO NATURAL PARA LA PARTICIPACIÓN SOCIAL, QUE DA AL PROCESO DE APLICACIÓN DE RECURSOS UN CONTENIDO DEMOCRÁTICO Y GARANTIZA QUE SE ORIENTE HACIA NECESIDADES DEFINIDAS POR LA PROPIA COMUNIDAD. AL RESPECTO, PARA EL DESTINO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN, SE REQUIERE LA PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES BENEFICIARIAS, A TRAVÉS DEL CODEMUN.

1.1.- CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL (CODEMUN).

- EL AYUNTAMIENTO DIO LEGALIDAD COMO UNA FIGURA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA AL CODEMUN, EN LA TERCERA SESIÓN DE CABILDO DE FECHA 11 DE ENERO DE 2022.
- EL AYUNTAMIENTO PARTICIPARÁ COMO INTEGRANTE DEL CODEMUN PARA LA GESTIÓN, PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS MUNICIPALES QUE SE REALICEN CON RECURSOS DEL FAISMUN.

1.1.1. De las Funciones del CODEMUN

- PRESENTAR AL AYUNTAMIENTO LAS PROPUESTAS DE OBRAS Y ACCIONES PRIORITARIAS A REALIZAR CON RECURSOS DEL FAISMUN.
- PROMOVER E IMPULSAR LA ORGANIZACIÓN SOCIAL Y LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN, EN LA EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS OBRAS Y ACCIONES CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FAISMUN.

1.1.2.- De la integración del CODEMUN.

EL CODEMUN SE INTEGRARÁ COMO SE ENUNCIA A CONTINUACIÓN:

- UN PRESIDENTE DEL CONSEJO, CUYA TITULARIDAD RECAE EN EL PRESIDENTE MUNICIPAL;
- UN SECRETARIO, NOMBRADO POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO;
- LOS REPRESENTANTES COMUNITARIOS, ELECTOS DEMOCRÁTICAMENTE EN ASAMBLEAS GENERALES DE BARRIOS, COLONIAS Y EJIDOS, ASÍ COMO COMUNIDADES DEL MUNICIPIO;
- UN VOCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA, ELEGIDO ENTRE LOS REPRESENTANTES SOCIALES COMUNITARIOS; Y
- UN EQUIPO DE ASESORES, CONFORMADO CON PERSONAL TÉCNICO Y FINANCIERO DEL AYUNTAMIENTO.

1.2.- COMITÉ COMUNITARIO

ES LA ORGANIZACIÓN DE LA COMUNIDAD CONFORMADA CON EL OBJETIVO DE PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE SUS CIUDADANOS EN LA DEFINICIÓN DE ACUERDOS Y PRIORIZACIÓN DE LAS OBRAS Y ACCIONES SOCIALES BÁSICAS A REALIZAR POR EL AYUNTAMIENTO CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FAISMUN Y DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS NORMATIVOS DE APLICACIÓN.

1.2.1. De las Funciones del COMITÉ COMUNITARIO

- NOMBRAR O REVALIDAR CADA AÑO EN FORMA DEMOCRÁTICA A LOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA (PRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO Y VOCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA) SIN QUE SEA RENUNCIABLE EL CARGO QUE HAYAN ASUMIDO Y ÚNICAMENTE PROCEDERÁ LA SUSTITUCIÓN POR ACUERDO DEL COMITÉ.
- NOMBRAR DE FORMA DEMOCRÁTICA AL REPRESENTANTE COMUNITARIO QUE FORMARÁ PARTE DEL CODEMUN.
- ANALIZAR LOS DIFERENTES PROBLEMAS Y NECESIDADES DE LA COMUNIDAD Y PRIORIZARLOS PARA DARLES SOLUCIÓN; Y
- DIRIMIR LOS DESACUERDOS ENTRE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ COMUNITARIO.

1.2.2.- De la integración del COMITÉ COMUNITARIO

EL COMITÉ COMUNITARIO SERÁ CONSTITUIDO EN ASAMBLEA GENERAL Y SE INTEGRARÁ CON LOS VECINOS DE LAS COMUNIDADES CON CARGOS HONORÍFICOS, DE LOS CUALES EL 50% DEBERÁN SER MUJERES, PRIVILEGIANDO LA EQUIDAD DE GÉNERO, TENIENDO LAS SIGUIENTES FIGURAS:

- PRESIDENTE
- SECRETARIO
- TESORERO
- VOCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA
- REPRESENTANTE COMUNITARIO, QUIEN FORMARÁ PARTE DEL CODEMUN.

LOS REPRESENTANTES COMUNITARIOS, NO PODRÁN TENER EL CARGO O COMISIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES, COMISARIADOS EJIDALES, NI SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES, ESTATALES O FEDERALES.

1.2.3.- De las funciones de los integrantes del COMITÉ COMUNITARIO

DEL PRESIDENTE:

- REPRESENTAR A LA COMUNIDAD ANTE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES.
- VERIFICAR QUE LAS OBRAS PÚBLICAS ENTREGADAS A LA COMUNIDAD, CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE SE INDICAN EN LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS DE LA

OBRA.

- CONVOCAR Y COORDINAR LAS ACTIVIDADES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ, PROMOViendo LA ORGANIZACIÓN VECINAL.
- VIGILAR QUE EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS SE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA.
- INFORMAR A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES (DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL, CONTRALORÍA INTERNA Y AL CODEMUN) LA EXISTENCIA DE PROBLEMAS PARA SU ATENCIÓN.

DEL SECRETARIO:

- LEVANTAR LAS ACTAS O MINUTAS DE LAS ASAMBLEAS QUE SE CELEBREN CON LOS BENEFICIARIOS.
- INTEGRAR UN ARCHIVO CON TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE GENERE DE LAS ASAMBLEAS Y DE LA OBRA.

DEL TESORERO:

- ACUDIR ANTE EL AYUNTAMIENTO, CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE DEL COMITÉ, A FIN DE RECIBIR, EN SU CASO, LOS MATERIALES DESTINADOS A LAS OBRAS EJECUTADAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA.
- LLEVAR EL REGISTRO DE LAS FAENAS DE TRABAJO QUE SE REALICEN, FECHAS Y AVANCES LOGRADOS, SEGÚN SEA EL CASO.

DEL VOCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA:

- APOYAR A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ EN LA EJECUCIÓN DE LAS CONVOCATORIAS Y ACTIVIDADES DE LAS ASAMBLEAS COMUNITARIAS.
- COADYUVAR CON LOS MIEMBROS DEL COMITÉ EN LA VIGILANCIA DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS REALIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO.
- PARTICIPAR EN LAS PROPUESTAS DE PRIORIZACION DE LAS OBRAS DE LA COMUNIDAD.

DEL REPRESENTANTE COMUNITARIO:

- EL PRESIDENTE DEL COMITÉ PODRÁ FUNDIR COMO REPRESENTANTE COMUNITARIO.
- ASISTIR A LAS ASAMBLEAS DEL CODEMUN QUE SE LLEVEN A CABO POR EL AYUNTAMIENTO, PRESENTANDO COPIA DEL ACTA DE LA ASAMBLEA COMUNITARIA QUE AVALE SU DESIGNACION.
- PARTICIPAR CON VOZ Y VOTO EN LOS ACUERDOS Y COMPROMISOS QUE SE ASUMAN POR EL CODEMUN.
- FIRMAR LAS ACTAS DE ASAMBLEA DEL CODEMUN.
- INFORMAR AL COMITÉ COMUNITARIO SOBRE LOS ACUERDOS Y COMPROMISOS CELEBRADOS POR EL CODEMUN.

1.2.4.- De los asistentes a la integración del COMITÉ COMUNITARIO

PODRÁN PARTICIPAR LIBREMENTE CON VOZ Y VOTO TODOS LOS CIUDADANOS DE LA LOCALIDAD, ASÍ COMO LOS DIRECTORES DE LAS ESCUELAS, REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES LOCALES, COMISARIADO EJIDAL Y DEMÁS AGRUPACIONES SOCIALES DE LA COMUNIDAD.

1.2.5.- De los lugares y fechas para integrar el COMITÉ COMUNITARIO

SERÁ EN EL LUGAR DE COSTUMBRE EN ESPACIO ABIERTO DE LA COMUNIDAD, EL DÍA DOMINGO 28 DE ENERO DEL 2024 A LAS 09:00 DE LA MAÑANA.

1.2.6.- De los requisitos y medidas de prevención para la asistencia a la ASAMBLEA

- LLEVAR A CABO LA REUNIÓN EN UN ESPACIO ABIERTO.
- MANTENER SU SANA DISTANCIA SIN FORMAR GRUPOS DE PERSONAS.
- ASISTIR SIN NIÑOS.
- EN CASO DE PRESENTAR ALGÚN SÍNTOMA DE ENFERMEDAD RESPIRATORIA, ASISTIR CON CUBREBOCAS.

1.2.7.- De la entrega del Acta Constitutiva del COMITÉ COMUNITARIO.

AL FINALIZAR LA ASAMBLEA COMUNITARIA, EL COMITÉ ENTREGARÁ A LOS REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO COMISIONADOS PARA ASISTIR A LA ASAMBLEA, EL ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ, EN LA CUAL CONSTE EL NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE COMUNITARIO DEL CODEMUN, LAS PROPUESTAS Y PRIORIZACIÓN DE OBRAS.

2.- TRANSITORIOS.

LO NO PREVISTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SERÁ RESUELTO POR EL REPRESENTANTE DEL MUNICIPIO QUE SE NOMBRE PARA ASISTIR A CADA LOCALIDAD.

A T E N T A M E N T E

GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTLAHUACA
2022-2024